

2015

Servicios en Línea



Manual de
Usuario

INDICE

SERVICIOS EN LÍNEA	2
EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA	2
Casos Complementarios de Ingreso al Sistema	8

SERVICIOS EN LÍNEA

EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA

Ingresamos a la ruta <http://sel.migraciones.gob.pe/ AccesoPublico> y el sistema nos muestra:



MÓDULO DE ACCESO A SERVICIOS EN LÍNEA CIUDADANOS

Usuario :

Contraseña :

[Descargue aquí solicitud de creación de usuario](#)

[Si olvidó su Contraseña haga clic Aquí](#)

El usuario ingresa el Usuario y la Contraseña y hace clic en el botón Ingresar:



MÓDULO DE ACCESO A SERVICIOS EN LÍNEA CIUDADANOS



Usuario :



Contraseña :

[Descargue aquí solicitud de creación de usuario](#)

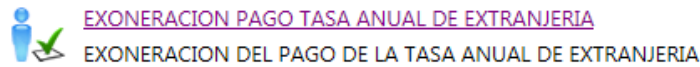
[Si olvidó su Contraseña haga clic Aquí](#)

El sistema muestra la lista de opciones del usuario registrado:

[Cerrar Sesión](#)

DATOS DEL USUARIO	 DUPLICADO DE CARNET DE EXTRANJERÍA Es el trámite migratorio y documentario que realizan los ciudadanos extranjeros
APellidos : TALERO ORTIZ	 EXONERACION PAGO TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA EXONERACION DEL PAGO DE LA TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA
Nombres : ULVANER	 PAGO TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA La Tasa Anual de Extranjería es un tributo que se encuentran obligados a pagar todos los extranjeros residentes en el Perú.
ULTIMO ACCESO	
FECHA : 26/01/2015	
HORA : 11:22 a.m.	
SEGURIDAD	
Cambio de Contraseña	

El usuario ingresa a la opción “EXONERACIÓN PAGO TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA” y el sistema le muestra la información General del trámite:



Información General

¿Qué es la Exoneración del Pago de la Tasa Anual de Extranjería?

Es la exoneración otorgada a los extranjeros que se encuentren dentro de los alcances del artículo 3° del Decreto Supremo N° 206-83-EFC en concordancia con la Directiva DI.001-2013-IN-MIGRACIONES-DIN.

¿Qué se requiere?

Se requiere que cumpla con los requisitos:

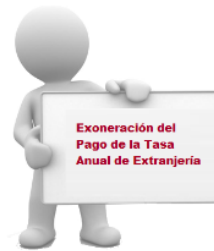
1. Contar con Carné de Extranjería.
2. Debe tener la Prórroga de Residencia aprobada y vigente.

¿Qué Calidades Migratorias pueden hacer el Trámite en Línea?

Pueden hacer el Trámite en Línea las siguientes Calidades Migratorias:

1. Religioso (Católico y no Católico).
2. Asilado o Refugiado.
3. Extranjeros(as) casados con ciudadanos(as) peruanos(as).

Para las demás Calidades Migratorias, se recomienda que se acerque a realizar La Exoneración del Pago de la Tasa Anual en nuestras oficinas en la Sede Central.



Por favor, preste mucha atención al siguiente texto.

El usuario presiona Continuar y el sistema le muestra los años que puede exonerar:

Información General

¿Qué es la Exoneración del Pago de la Tasa Anual de Extranjería?

Es la exoneración otorgada a los extranjeros que se encuentren dentro de los alcances del artículo 3° del Decreto Supremo N° 206-83-EFC en concordancia con la Directiva DI.001-2013-IN-MIGRACIONES-DIN.

¿Qué se requiere?

Se requiere que cumpla con los requisitos:

1. Contar con Carné de Extranjería.
2. Debe tener la Prórroga de Residencia aprobada y vigente.

¿Qué Calidades Migratorias pueden hacer el Trámite en Línea?

Pueden hacer el Trámite en Línea las siguientes Calidades Migratorias:

1. Religioso (Católico y no Católico).
2. Asilado o Refugiado.
3. Extranjeros(as) casados con ciudadanos(as) peruanos(as).

Para las demás Calidades Migratorias, se recomienda que se acerque a realizar La Exoneración del Pago de la Tasa Anual en nuestras oficinas en la Sede Central.



Por favor, preste mucha atención al siguiente texto.

Periodos de Exoneración de Pago de Tasa Anual de Extranjería

Ud. puede exonerarse en los siguientes años:

2014

Se debe exonerar primero el año más antiguo:

2014

Continuar

Atras

El usuario presiona Continuar y el sistema le solicita los documentos solicitados por el trámite:

Periodos de Exoneración de Pago de Tasa Anual de Extranjería

Ud. puede exonerarse en los siguientes años:

2014

Se debe exonerar primero el año más antiguo:

2014

Continuar

Atras

Documentos Solicitados para la Exoneración del Pago de la Tasa Anual

Adjunte el Documento solicitado en el Trámite en formato **PDF**

[Adjuntar Documento]

Continuar

Salir

El usuario hace clic en el link [Adjuntar documento] y el sistema le muestra la siguiente ventana:

Documentos Solicitados para la Exoneración del Pago de la Tasa Anual

Adjunte el Documento solicitado en el Trámite en formato **PDF**

[Adjuntar Documento]

Continuar

Salir

ADJUNTAR DOCUMENTOS


* Por favor adjunte sus Archivos en formato PDF

* Carta de la Congregación religiosa,
legalizada por la entidad administrativa
correspondiente

Examinar...



Click sobre la imagen para
subir los archivos

El usuario adjunta el documento solicitado y hace clic en la imagen  y el sistema muestra el mensaje “Se adjuntó el Documento Correctamente”:

ADJUNTAR DOCUMENTOS

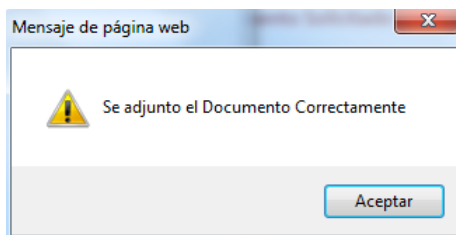
* Por favor adjunte sus Archivos en formato PDF

* Carta de la Congregación religiosa,
legalizada por la entidad administrativa
correspondiente

C:\Users\jmedinag\Desktop\ Examinar...



Click sobre la imagen para
subir los archivos



El usuario presiona Continuar y el sistema le muestra el año, el número de trámite y el link para ver la constancia generada por el trámite:

Documentos Solicitados para la Exoneración del Pago de la Tasa Anual

Adjunte el Documento solicitado en el Trámite en formato PDF

[Adjuntar Documento]

Continuar

Salir

CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA

AÑO	NÚMERO TRÁMITE	CONSTANCIA
2014	SW150000116	Ver Constancia

Adicionalmente se ha enviado una copia de la Constancia a su correo electrónico.



Inicio

El usuario hace clic en el link Ver Constancia y el sistema muestra la constancia:

CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA

AÑO	NÚMERO TRÁMITE	CONSTANCIA
2014	SW150000116	Ver Constancia

Adicionalmente se ha enviado una copia de la Constancia a su correo electrónico.



Inicio

CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE TASA ANUAL DE
EXTRANJERÍA - AÑO 2015

NOMBRES Y APELLIDOS : CARLOS PEREZ PONCE
NACIONALIDAD : MEXICANA
CARNÉ DE EXTRANJERÍA : 000487552
NÚMERO DE TRÁMITE : SW150000126 - EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA
AÑO DE PAGO : 2015

Se deja constancia que el titular ha realizado la exoneración de pago de TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA correspondiente al año 2015, por lo tanto este documento es válido para todos los efectos legales y administrativos.

La presente Exoneración de Tasa Anual de Extranjería, podrá ser verificado en la página web de MIGRACIONES, dentro de 'Consultas en Línea'. (www.migraciones.gob.pe)

CONSULTAS A LOS TELÉFONOS: 200-1000 - 200-1093 - 200-1097

El sistema también enviará una copia de la constancia al correo electrónico del usuario:



viernes 23/01/2015 01:46 p.m.

serviciosonlinea

Constancia de Exoneración de Pago de Tasa Anual de Extranjería - Servicios en Línea de Migraciones

Para Medina Guzman, Jan Paul

Mensaje

Constancia_Exoneracion_TAE.pdf (47 KB)



Se deja constancia que el titular ha realizado la exoneración de pago de TASA ANUAL DE EXTRANJERÍA correspondiente al año 2014, por lo tanto el documento adjunto es válido para todos los efectos legales y administrativos.

La presente Exoneración de Tasa Anual de Extranjería, podrá ser verificado en la página web de MIGRACIONES, dentro de 'Consultas en Línea'. (www.migraciones.gob.pe)

CONSULTAS A LOS TELÉFONOS: 200-1000 - 200-1093 - 200-1097 |

Casos Complementarios de Ingreso al Sistema

Si el usuario está al día en sus exoneraciones el sistema le muestra el siguiente mensaje:

Periodos de Exoneración de Pago de Tasa Anual de Extranjería

Ud tiene sus Exoneraciones de Pago de Tasa Anual al día

Continuar

Atras

Si el usuario no tiene permiso para realizar la exoneración el sistema le muestra el siguiente mensaje:

Información General

¿Qué es la Exoneración del Pago de la Tasa Anual de Extranjería?

Es la exoneración otorgada a los extranjeros que se encuentren dentro de lo establecido en el Decreto Supremo N° 21011-2011 y la Directiva DI.001-2013-11.

¿Qué se requiere?

Se requiere que cumpla:

1. Contar con Carné de Extranjería vigente.
2. Debe tener la Prueba de Pago de la Tasa Anual vigente.

¿Qué Calidades Migratorias pueden hacer el Trámite en Línea?

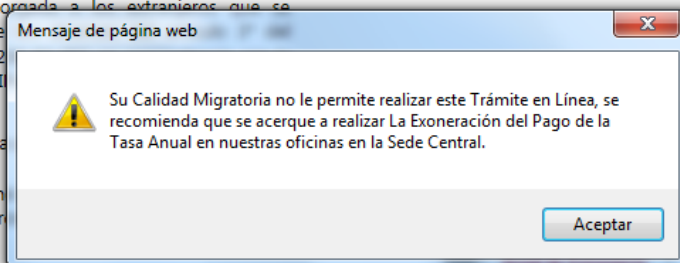
Pueden hacer el Trámite en Línea las siguientes Calidades Migratorias:

1. Religioso (Católico y no Católico).
2. Asilado o Refugiado.
3. Extranjeros(as) casados con ciudadanos(as) peruanos(as).

Para las demás Calidades Migratorias, se recomienda que se acerque a realizar La Exoneración del Pago de la Tasa Anual en nuestras oficinas en la Sede Central.

Continuar

Salir



Por favor, preste mucha atención al siguiente texto.

Si el usuario no tiene el carné de extranjería registrado el sistema le muestra el siguiente mensaje:

Periodos de Exoneración de Pago de Tasa Anual de Extranjería

Ud. no cuenta con Carné de Extranjería registrado.

Si el usuario no adjunta el Documento Solicitado por el trámite saldrá el siguiente mensaje:

Documentos Solicitados para la Exoneración del Pago de la Tasa Anual

Adjunte el Documento solicitado en el Trámite en formato **PDF**

[Adjuntar Documento]

Debe Adjuntar el Documento Solicitado

Si el usuario no cumple con alguna condición del trámite el sistema muestra la siguiente pantalla:



Validación incorrecta

Trámite no se pudo generar, Por favor acercarse a la sede Central de MIGRACIONES.

Nº	Validación	
1	VALIDACIÓN DE VIGENCIA DE PERMANENCIA	
2	VALIDACIÓN ÚLTIMO MOVIMIENTO MIGRATORIO	
3	VALIDACIÓN DE CADUCIDAD DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
4	VALIDACIÓN PERSONA NO TRÁMITE	

Si el usuario tiene que actualizar el Acta de Matrimonio, el sistema muestra la siguiente pantalla:



Validación incorrecta

Trámite no se pudo generar, Por favor acercarse a la sede Central de MIGRACIONES.

Nº	Validación	
1	VALIDACIÓN DE VIGENCIA DE PERMANENCIA	
2	VALIDACIÓN ÚLTIMO MOVIMIENTO MIGRATORIO	
3	VALIDACIÓN DE CADUCIDAD DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
4	VALIDACIÓN PERSONA NO TRÁMITE	

Se recomienda que se acerque con el Acta de Matrimonio a la sede Central de MIGRACIONES

Si el usuario tiene pagos duplicados en el mismo año, el sistema muestra la siguiente pantalla:



Validación incorrecta

Trámite no se pudo generar, Por favor acercarse a la sede Central de MIGRACIONES.

N°	Validación	
1	VALIDACIÓN DE VIGENCIA DE PERMANENCIA	
2	VALIDACIÓN ÚLTIMO MOVIMIENTO MIGRATORIO	
3	VALIDACIÓN DE CADUCIDAD DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
4	VALIDACIÓN PERSONA NO TRÁMITE	

Su caso requiere que se apersona a nuestras oficinas de la Sede Central a fin de brindarle mayor información.

Anterior

Ir inicio